

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en Direcciones Gerencias de Centros Sanitarios Hospitalarios para la firma de convenios.*

El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), en el marco de la estrategia de Investigación, desarrollo e innovación del Sistema sanitario Público de Andalucía, ha puesto en marcha el Programa de desarrollo del capital humano investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en área de la investigación en salud. Dicho programa contempla, entre sus intervenciones, aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador en las diferentes Unidades Asistenciales del SAS (incluidas las UGC). En este sentido, a principios de 2012, la Dirección Gerencia de esta Agencia emitió las Resoluciones SA 0009/12 y SA 0010/12 para el desarrollo de acciones de refuerzo de la actividad investigadora de las Unidades Asistenciales del SAS (entre ellas las Unidades de Gestión Clínica) y para la vinculación de técnicos a Estructuras Comunes de Apoyo a la Investigación (en adelante ECAI), acciones que se han continuado desde entonces, mediante convocatorias anuales o bianuales con el mismo fin.

En dichas convocatorias, cuando se trata de la Acción C de refuerzo de la actividad investigadora de la unidades asistenciales del SAS (programa Nicolás Monardes) y a la vinculación de técnicos de las ECAI, se establece que el SAS suscribirá convenios con las fundaciones gestoras de la investigación para la ejecución de dichas acciones, en el marco del Convenio de Colaboración General de 7 de febrero de 2012 suscrito por ambas entidades, renovado según Convenio de Colaboración General de 29 de junio de 2020 que, a su vez ha sido renovado y actualizado en diciembre de 2024.

Mediante Resolución SA 0062/2023, de 21 de agosto, de esta Dirección Gerencia se aprueban Modelos Tipo de Convenios normalizados en materia de Investigación, de los cuales el definido en el punto 1.2 de la citada resolución y desarrollado en el Anexo 2, es el que corresponde establecer en el caso que afecta a esta delegación de competencias.

En vista de las consideraciones anteriores, con objeto de procurar mayor agilidad a las suscripción de los mencionados convenios y a sus desarrollos anuales, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y por el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre, de mi nombramiento,

#### R E S U E L V O

1. Delegar el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción y gestión de los convenios mencionados en el apartado segundo punto 2 de la Resolución SA 0012/2025, de 10 de marzo, de la Dirección Gerencia del SAS, por la que se convocan acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud, Acción C (Programa Nicolás Monardes) renovación de ayudas que vencen en 2025, resuelta definitivamente mediante Resolución SA 0048/2025, de 1 de septiembre, en las personas titulares de las Direcciones Gerencias que se especifican en el anexo.

00325777

2. Las competencias delegadas por la presente resolución serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la resolución y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se considerarán dictados por el órgano delegante.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 102.4 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Dirección Gerencia podrá revocar o avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente resolución, sin perjuicio de que dicha delegación subsista en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por esta resolución.

Sevilla, 10 de septiembre de 2025. - La Directora Gerente, Valle García Sánchez.

#### A N E X O

DIRECCIONES GERENCIAS	EXPEDIENTES (Anexo 1. R. 0048/2025)
Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba	RC1-0004-2025
Hospital Universitario Regional de Málaga	RC1-0001-2025
	RC1-0002-2025
	RC1-0003-2025